

Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N°006-2025-MDC-A.

Canchaque, 03 de enero de 2025



EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CANCHAQUE,

VISTO:

Informe N°001-2025-MDC-A, de fecha 02 de enero de 2025, emitido por la oficina de Gerencia Municipal; Memorando N°002-2025-MDC-A, de fecha 02 de enero de 2025, emitido por despacho de alcaldía; Informe N°002-2025-URH-MDC, de fecha 03 de enero de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°001-2025-MDC-A, de fecha 02 de enero de 2025, emitido por la oficina de Gerencia Municipal, donde alcanza la propuesta para contratación de personal mediante la modalidad de CAS confianza.



Que, mediante Memorando N°002-2025-MDC-A, de fecha 02 de enero de 2025, emitido por despacho de alcaldía, donde solicita a la Unidad de Recursos Humanos opinión técnica de propuesta de personal CAS confianza – Decreto Legislativo N°1057.

Que, mediante Informe N°002-2025-URH-MDC, de fecha 03 de enero de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos,



Decreto Legislativo N° 1057: El Decreto Legislativo N° 1057 regula la contratación administrativa de servicios y permite la contratación de personal para realizar funciones propias del cargo siempre que estas estén claramente delimitadas en el MOF y sean indispensables para el logro de los objetivos institucionales.

Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972: Según los artículos 20° y 21° de la presente Ley, las municipalidades tienen la potestad de organizar su estructura administrativa de manera que se garantice el cumplimiento de sus competencias y funciones. Asimismo, el alcalde tiene la facultad de designar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme a las necesidades de la gestión municipal.

Manual de Organización y Funciones (MOF): El MOF de la Municipalidad Distrital de Canchaque establece las responsabilidades específicas del cargo de jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, que incluyen:

- Diseñar e implementar programas y proyectos sociales.
- Coordinar con organismos públicos y privados para la ejecución de acciones de desarrollo social.
- Supervisar la correcta ejecución de los recursos asignados a su gerencia.

Además, según lo establecido en el MOF, los requisitos mínimos para ocupar este puesto son:

- Título profesional universitario o estudios universitarios incompletos afines al cargo.

Dado que el Sr. Delbert Fernán Cornejo Santos es Licenciado en Ciencias de la Comunicación, su formación profesional está directamente relacionada con las responsabilidades del cargo, particularmente en el diseño

Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N°006-2025-MDC-A.

Canchaque, 03 de enero de 2025.

y ejecución de programas de comunicación social y la coordinación efectiva con organismos públicos y privados. Además, su experiencia como responsable de Imagen Institucional y Defensa Civil le ha permitido desarrollar habilidades clave como la gestión de personal, la supervisión de proyectos y la capacidad de liderazgo, cualidades esenciales para desempeñar con éxito las funciones del puesto.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD CAS-CONFIANZA

Naturaleza del Cargo: El cargo de Jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social exige un alto grado de responsabilidad y compromiso. Dada la naturaleza de sus funciones, es pertinente su clasificación como puesto de confianza, ya que involucra toma de decisiones estratégicas y representación institucional.

Idoneidad del Candidato: El Sr. Delbert Fernán Comejo Santos es Licenciado en Ciencias de la Comunicación, colegiado y habilitado, lo cual garantiza su competencia profesional para desempeñar las funciones asignadas al cargo.

Según lo establecido en el MOF de la Municipalidad Distrital de Canchaque, los requisitos mínimos para ocupar el puesto incluyen un título profesional universitario o estudios universitarios incompletos afines al cargo, lo que refuerza la idoneidad del candidato dado su perfil profesional. Además, su experiencia previa como responsable de Imagen Institucional y Defensa Civil, donde tuvo personal a su cargo, demuestra su capacidad para la conducción de equipos y la gestión eficiente de recursos, cualidades esenciales para este cargo.

CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES

El MOF y el presupuesto aprobado para el ejercicio vigente contemplan la asignación de recursos necesarios para el funcionamiento de la Sub Gerencia de Desarrollo Social. La contratación propuesta no vulnera el equilibrio presupuestal ni excede los límites establecidos para gasto corriente.

Conclusiones:

1. La contratación del Sr. Delbert Fernán Comejo Santos como Jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social es procedente conforme al marco normativo vigente.
2. El cargo se alinea con las responsabilidades establecidas en el MOF y las competencias municipales de desarrollo social definidas en la Ley N° 27972.
3. La modalidad CAS-CONFIANZA es adecuada para garantizar la eficiencia y eficacia en el desempeño del cargo.
4. La formación y habilitación del Sr. Delbert Fernán Comejo Santos aseguran su idoneidad para asumir las responsabilidades del puesto.
5. Su experiencia previa en cargos similares, como responsable de Imagen Institucional y Defensa Civil, demuestra su capacidad para la conducción de personal y la gestión eficiente de recursos.

Recomendaciones:

1. Aprobar la contratación propuesta bajo la modalidad CAS-CONFIANZA.
2. Emitir la resolución correspondiente en coordinación con la oficina de recursos humanos y el área legal.



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N°006-2025-MDC-A.

Canchaque, 03 de enero de 2025.



Que mediante **Proveído S/N** de fecha 03 de enero de 2024, la oficina de Gerencia Municipal solicita emitir resolutive correspondiente.

Que, conforme al **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la **Municipalidad Distrital de Canchaque**, aprobado mediante **Ordenanza Municipal N°008-2024-MDC-CM**, de fecha 08 de octubre de 2024.

Que, de conformidad con lo que dispone el **Artículo 20°**, se establece dentro de las **ATRIBUCIONES DEL ALCALDE**, entre otras la de...17) **"Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"**;



Que, de conformidad con lo que dispone la **Ley del Servicio Civil Ley N°30057**:

Artículo 2° Clasificación de los servidores civiles:

- funcionario público.
- Directivo público.
- Servidor Civil de Carrera.
- Servidor de actividades complementarias.

En cualquiera de estos grupos pueden existir servidores de confianza y en su **Artículo 3°** de la referida Ley, se establece como **Definiciones**, a saber:

Artículo 3° Definiciones

- funcionario público:** Es un representante político o cargo público representativo, que ejerce funciones de gobierno en la organización del Estado. Dirige o interviene en la conducción de la entidad, así como aprueba políticas y normas.
- Directivo público:** Es el servidor civil que desarrolla funciones relativas a la organización, dirección o toma de decisiones de un órgano, unidad orgánica, programa o proyecto especial. También comprende a los vocales de los Tribunales Administrativos.
- Servidor civil de carrera:** Es el servidor civil que realiza funciones directamente vinculadas al cumplimiento de las funciones sustantivas y de administración interna de una entidad.
- Servidor de actividades complementarias:** Es el servidor civil que realiza funciones indirectamente vinculadas al cumplimiento de las funciones sustantivas y de administración interna de una entidad.
- Servidor de confianza:** Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresará sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa.

En atención a lo antes expuesto y conforme lo dispone el **Artículo 20°** inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N°006-2025-MDC-A.

Canchaque, 03 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR en el cargo Directivo de confianza de la SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL de la Municipalidad Distrital de Canchaque al LIC. DELBERT FERNAN CORNEJO SANTOS, dentro del marco que establece el Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS, con eficacia anticipada al 02 de enero del 2024, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo y que están contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico, Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. C.
Alcaldía
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

Jilmer García Rames
ALCALDE